



SENASA
PERU



Resolución Jefatural

0131-2020-MINAGRI-SENASA

23 de Noviembre de 2020

VISTO:

El INFORME-0032-2020-MINAGRI-SENASA-OAD-LVILLA de fecha 3 de noviembre de 2020 emitido por la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprueban las “Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público”, las mismas que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público mediante el uso responsable y racional de los recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.4 del artículo 7 del Decreto Supremo referido en el considerando precedente, el Plan de Ecoeficiencia Institucional es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las mismas que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público;

Que, con la Resolución Jefatural-0077-2020-MINAGRI-SENASA, se crea y conforma el Comité de Ecoeficiencia del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, señalando como una de sus funciones la de elaborar el Plan de Ecoeficiencia de la entidad;

Que, a través del informe del visto, la Oficina de Administración remite el Plan de Ecoeficiencia 2021-2023 del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, cuya versión final fue aprobada por el Comité de Ecoeficiencia mediante el Acta de Reunión de fecha 2 de noviembre de 2020; asimismo, recomienda que se emita la Resolución Jefatural de aprobación del citado Plan;

Que, en virtud de lo recomendado por la Oficina de Administración, resulta necesario y conveniente aprobar el Plan de Ecoeficiencia 2021-2023 del Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

Que, el literal k) del artículo 12 del ROF del SENASA aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución, ejerciendo funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de

funcionario de mayor jerarquía de la Entidad, teniendo entre sus funciones el emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria; y con las visaciones de la Directora General (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, y los Directores Generales de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Ecoeficiencia 2021-2023 del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria adopte las medidas pertinentes para la supervisión del cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria la notificación de la presente Resolución Jefatural a los titulares de cada órgano o unidad orgánica consideradas como integrantes del Comité de Ecoeficiencia de la entidad, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.senasa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

MV. Miguel Quevedo Valle
Jefe